07 M.J.- R.P.I. Total:$0.00
Ley: $0.00 AFIP:$0.00

30 ABR 2021 13:17

D E00233083
Lote: L00209379

Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:2314604

Tribunal: COM - JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 57

Expediente: COM 57/2017 - HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ INFORMATICA CARAVA S.R.L. Y OTRO s/EJECUTIVO

Destino: 60000001939 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ INFORMATICA CARAVA S.R.L. Y MJ SYSTEM S.R.L. S/ Ejecutivo" (expediente Nº 57/2017/)que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría Nº 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en Montevideo 536, 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitarle se sirva disponer lo necesario para que se INSCRIBA la inhibición general de bienes decretada contra MJ SYSTEM SRL (CUIT 30-71193558-0) -con domicilio social en AMBROSETTI 887, CP 1405, CABA. Inscripta ante la IGJ bajo el Nº de Registro 4238, en fecha 12/05/2011; bajo el Libro "136", sin Tomo.-ESTE OFICIO SE LIBRA EN CARACTER AMPLIATORIO DEL DILIGENCIADO EN FECHA 12/08/2019 BAJO EL Nº E00433017.Se transcribe a continuación el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 15 de agosto de 2017... Bajo responsabilidad de la parte ejecutante, decrétase la inhibición general de bienes de los ejecutados. A tal fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22.172 cuando corresponda), en los que deberán incluirse, en caso de tratarse de una persona jurídica, el CUIT de la demandada (Res. Técnico Registral N° 10/2016 Reg. Prop. Inmueble Cap-Fed.)" Fdo.: María del Milagro Paz Posse, Juez.-// "Buenos Aires, 07 de junio de 2019.MRTiénese presente lo manifestado. Líbrese el nuevo oficio pedido. Fdo. NANCY RODRIGUEZ Secretaria."//Buenos Aires, 26 de noviembre de 2019.MR Agréguese. Líbrese el oficio ampliatorio

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

solicitado y autorízase el desglose de las piezas necesarias para su diligenciamiento. Fdo. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez" "//Buenos Aires, abril de 2021.aba Téngase presente. Líbrense nuevos oficios a los mismos fines y efectos que los ordenados anteriormente. Fdo. NANCY RODRIGUEZ. Secretaria". Se encuentran autorizados a diligenciar el presente oficio a Juan Ignacio Barilati y/o Haroldo Ramón Gavernet y/o Julio César Molina y/o Mariano Gabriel Marquez y/o López Dante Ariel y/o Hernan Molina y/o Facundo De Vitis y/o Sofia Aguilera y/o Juan guido Barbella y/o Trinidad Marino y/o Renzo Nicolas Greco y/o Daniela Abregú y/o Carola Marquez y/o Martin Ortega y/o Bautista Aztibia y/o quienes ellos designen y especialmente para denunciar datos identificados y firmar la correspondiente minuta. Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

07 M.J.- R.P.I. Total:$0.00
Ley: $0.00 AFIP:$0.00

30 ABR 2021 13:17

D E00233083
Lote: L00209379

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 57

57/2017 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ INFORMATICA CARAVA S.R.L. Y OTRO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 15 de agosto de 2017.MR

1. Proveyendo el escrito de **mero trámite** presentado por la actora el día 10.08.2017 a las 17 hs: Habiéndose subido la copia digital de fs. 35 se provee a continuación.

2. De acuerdo a lo dispuesto por el Cpr: 531, líbrese mandamiento –en su caso según ley 22.172- requiriéndose al demandado el pago del capital reclamado de **$63.433,50**, con más el 50% de dicha suma presupuestada provisoriamente en concepto de intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes y a requerir al emplazado en los términos del inc. 3ro. del art. citado, con cumplimiento en lo dispuesto en los arts. 214 y 537 del Cpr. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el Cpr: 542.

3. El mandamiento aquí ordenado podrá reiterarse sin autorización expresa en la causa, en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el mismo. Para el caso que se denuncien domicilios fuera del lugar del asiento del juzgado quedará ampliado el plazo fijado a razón de un día por cada doscientos kilómetros (Cpr: 158).

4. Si fracasara la diligencia en el domicilio denunciado, o se manifestare que no vive en ese lugar o no se la recibiese y a pesar de ello se entendiera que corresponde realizar allí la intimación, **líbrese nuevo mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora sin petición previa** y bajo pena de nulidad en caso de no cumplirse el requisito preanunciado.

5. De resultar necesario líbrese la pieza con **habilitación de días y horas inhábiles, sin necesidad de petición previa**.

En cualquiera de los casos anteriores, de tratarse de un domicilio laboral déjase constancia en el mismo que el Oficial de Justicia sólo intimará de

Fecha de firma: 15/08/2017
Firmado por: MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE, Juez

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

#29343391#185699733#20170814124602635

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

pago en caso de ser atendido personalmente por el ejecutado. A tales efectos transcríbase íntegramente esta providencia en dicho mandamiento.

6. En caso de ser necesario a fin de conocer el domicilio del/los demandados, líbrense oficios de informes en los términos del Cpr:400, los cuales podrán reiterarse **sin necesidad de petición previa**. Transcríbase la prevención contenida en el Cpr. 398.

7. Bajo responsabilidad de la parte ejecutante, decrétase la inhibición general de bienes de los ejecutados. A tal fin líbrense los despachos del caso (conforme a la ley 22.172 cuando corresponda), en los que deberán incluirse, en caso de tratarse de una persona jurídica, el CUIT de la demandada (Res. Técnico Registral N° 10/2016 Reg. Prop. Inmueble Cap-Fed.).

Dentro del término de cinco días deberá informarse al Tribunal sobre el resultado de la medida.

8. Tiénense presentes las autorizaciones conferidas.

9. Adjúntese la constancia de CUIT, CUIL o copia del DNI de la parte demandada, en caso de que se conociere (CNCom Acuerdo 26.03.15), y recomiéndese consignar el número de teléfono del estudio jurídico.

10. Póngase en conocimiento de los señores profesionales intervinientes que a fin de agilizar los plazos procesales, deberán confeccionar oficios y mandamientos conforme a los modelos provistos por la Excma. Cámara del fuero en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar, sección Justicia Nacional en lo Comercial). Asimismo, podrá consultar las presentes actuaciones e **imprimir** los proveídos por internet en la página web scw.pjn.gov.ar.

11. Atento lo manifestado, líbrese oficio al Banco Credicoop a fin de que remita los cheques originales.

07 M.J.- R.P.I. Total:$0.00
Ley: $0.00 AFIP:$0.00

30 ABR 2021 13:17

D E00233083
Lote: L00209379

MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE
Juez

Fecha de firma: 15/08/2017
Firmado por: MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE, Juez

Oficio Electronico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

#29343391#185699733#20170814124602635

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 57

57/2017 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ INFORMATICA CARAVA S.R.L. Y OTRO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, abril de 2021.aba

Téngase presente.

Líbrense nuevos oficios a los mismos fines y efectos que los ordenados anteriormente.

NANCY RODRIGUEZ

Secretaria

Firma válida

Digitally signed by NANCY GRACIELA RODRIGUEZ
Date: 2021.04.29 20:58:27 ART

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609

#29343391#286995653#20210420213429249

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
Registro de la Propiedad Inmueble

Inscripción Anotada bajo el N° 433017

Fecha: 12/8/19 SE PONE NOTA DE LO ORDENADO

04 MAY 2021

Buenos Aires.....

Sr. JUEZ DEVUELVO A UD. ESTE OFICIO
DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.
SALUDO A UD. ATTE.

MARIA VICTORIA PANIZZA
Registro de la Propiedad Inmueble

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 30/08/2021
Usuario: 27209138609